

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

SECRETARIA JUDICIAL

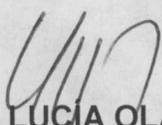
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

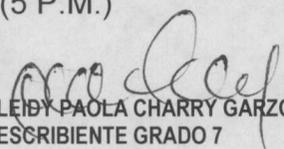
HACE CONSTAR

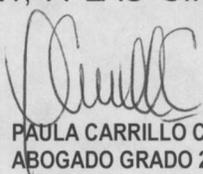
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201701389 CONTRA MIGUEL ANGEL MORA MARIÑO, SIENDO DENUNCIANTE CARLOS FERNANDO DIAZ LADINO, CON FECHA TRES (3) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), QUE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** EL FALLO PROFERIDO EL 7 DE MAYO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DEL CUAL SANCIONÓ CON **SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN** AL ABOGADO **MIGUEL ÁNGEL MORA MARIÑO**, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON LO CONTEMPLADO POR EL ARTÍCULO 29 NUMERAL 4 *IBIDEM*, DERIVADA DE LA EXPRESA VIOLACIÓN DE LOS DEBERES CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 28 NUMERALES 14 Y 19 DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMATIVIDAD, A TÍTULO DE DOLO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN PROCEDENCIA.

PARA NOTIFICAR A MIGUEL ANGEL MORA MARIÑO Y EL APODERADO CAMILO DE LA PAVA RAMIREZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 25/03/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 05/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIBY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201701389 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 230011102000201700099 CONTRA ANGEL SAID SARA PARRA, SIENDO DENUNCIANTE MIGUEL ANGEL ARJONA HINCAPIE, CON FECHA TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), QUE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO**: MODIFICAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CÓRDOBA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE AL ABOGADO ÁNGEL SAID SARÁ PARRA POR LA FALTA CULPOSA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, PARA EN SU LUGAR: TERMINAR Y ARCHIVAR UN HECHO ENDILGADO, DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL ABOGADO ÁNGEL SAID SARÁ PARRA EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, POR LOS DEMÁS HECHOS INDILIGENTES, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA. REDUCIR LA SANCIÓN IMPUESTA DE SEIS (6) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, A SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE TRES (3) MESES Y MULTA DE CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA.

PARA NOTIFICAR A ANGEL SAID SARA PARRA Y EL APODERADO LUIS CARLOS GUERRA ESPELETA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 25/03/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA

Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 05/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 230011102000201700099 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CORDOBA SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

SECRETARIA JUDICIAL

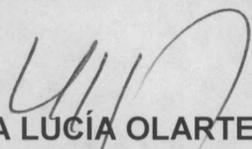
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

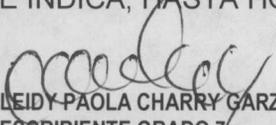
HACE CONSTAR

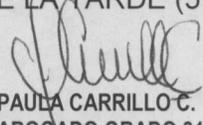
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 170011102000201500522 CONTRA BERNARDO OSORIO OSORIO Y NICOLAS HENAO AGUDELO, SIENDO DENUNCIANTE GILDARDO GIRALDO GARCIA, CON FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR PARCIALEMNTE** LA SENTENCIA DEL 21/06/2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON **SUSPENSIÓN** DE DOS (2) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y **MULTA** DE TRES (3) S. M. L. M. V. A **BERNARDO OSORIO OSORIO**, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE COMETER LAS FALTAS DEL NUM 4º DEL ART 35 Y LA CONTENIDA EN EL ART 39 LEY 1123/2007, ASÍ MISMO, SANCIONÓ CON **SUSPENSIÓN** DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y **MULTA** DE UN (1) S. M. L. M. V. A **NICOLÁS HENAO AGUDELO**, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE COMETER LA FALTA DEL NUM 6º DEL ART 30 LEY 1123/2007; PARA EN SU LUGAR: **DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**, EN FAVOR DE **BERNARDO OSORIO OSORIO** Y **NICOLÁS HENAO AGUDELO**, EN LO RELACIONADO CON COMISIÓN DE LAS FALTAS DEL ART 39 Y NUM 6 DEL ART 30 LEY 1123/2007, RESPETIVAMENTE, POR HABER ACAECIDO EL FENÓMENO JURÍDICO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA. **CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL 21/06/2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, MEDIANTE LA CUAL LO DECLARÓ RESPONSABLE A **BERNARDO OSORIO OSORIO** DE COMETER LA FALTA DEL NUM 4º DEL ART 35 LEY 1123/2007. **MODIFICAR** LA SANCIÓN A IMPONER A **BERNARDO OSORIO OSORIO**, POR LO QUE SE LE IMPONE **SUSPENSIÓN** DE UN (1) AÑO EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y **MULTA** DE TRES (3) SMLMV, POR LAS RAZONES EXPUESTAS.

PARA NOTIFICAR A BERNARDO OSORIO OSORIO, NICOLAS HENAO AGUDELO, LOS APODERADOS VALENTINA MEJIA RIOS Y FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 25/03/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 05/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 170011102000201500522 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CALDAS SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

SECRETARIA JUDICIAL

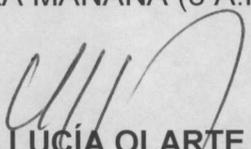
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

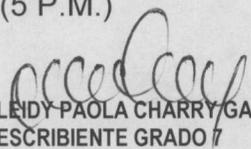
HACE CONSTAR

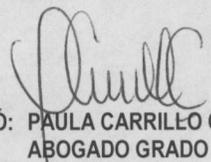
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201600861 CONTRA ANGEL JOAQUIN ARIAS CARRILLO, SIENDO DENUNCIANTE CENAIDA SALIAS OLAYA, CON FECHA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), QUE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 20 DE MARZO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO ÁNGEL JOAQUÍN ARIAS CARRILLO POR LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y SE LE SANCIONÓ CON UNA SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y, EN SU LUGAR: **SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA** DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DEL ABOGADO **ÁNGEL JOAQUÍN ARIAS CARRILLO** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 93.089.812, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A ANGEL JOAQUIN ARIAS CARRILLO Y EL APODERADO RAFAEL AGUJA SANABRIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 25/03/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 05/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 730011102000201600861 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL TOLIMA SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 150011102000201600295
CONTRA LADY CAROLINA RINCON CASTRO, SIENDO DENUNCIANTE OLGA
MARINA ARIAS DE MORENO, PEDRO PABLO MORENO, CON FECHA TRES
(3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), QUE DICTÓ PROVIDENCIA
QUE RESUELVE **PRIMERO:** ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS
ADELANTADAS CONTRA LA ABOGADA LADY CAROLINA RINCÓN CASTRO
POR LA CONDUCTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 Y 10º
DEL ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO DISCIPLINARIO DEL ABOGADO, CONFORME
A LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A LADY CAROLINA RINCON CASTRO Y EL APODERADO
ISRAEL SUAREZ RIVERA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR
PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY
26/03/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA

Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 05/04/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 150011102000201600295 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOYACA SALA DISCIPLINARIA
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201603017 CONTRA LAUREANO JIMENEZ RAMIREZ, SIENDO DENUNCIANTE LUZ ALBA GONZALEZ RUIZ, CON FECHA CUATRO (4) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020), QUE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ EL 18 DE JULIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON EXCLUSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL ABOGADO **LAUREANO JIMÉNEZ RAMÍREZ**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°11.374.994 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 34.030 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TRAS DECLARARLO RESPONSABLE DE TRANSGREDIR LOS DEBERES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 28 NUMERALES 14 Y 8, ARTICULO 29 NUMERAL 4 Y EN CONSECUENCIA HABER INCURRIDO EN LAS FALTAS DESCRITAS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 35 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO. ASÍ MISMO, TAMBIÉN SE INCLUYÓ EN LA SANCIÓN LA CIRCUNSTANCIA DE AGRAVACIÓN CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL C NUMERAL 4.

PARA NOTIFICAR A LAUREANO JIMENEZ RAMIREZ Y SU DEFENSOR FELIPE RESTREPO TAMAYO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 25/03/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA

Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 05/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA

SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201603017 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 200011102000201400131 CONTRA WISTON ENRIQUE KAHENZ SANCHEZ, SIENDO DENUNCIANTE COMPULSA DE COPIAS SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, CON FECHA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON **SUSPENSIÓN DE DOCE MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN**, AL ABOGADO **WINSTON ENRIQUE KAHEZ SÁNCHEZ**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 93.415.233 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 135.311 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TRAS DECLARARLO RESPONSABLE DE TRANSGREDIR EL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y CON ELLO HABER INCURRIDO, A TÍTULO DE DOLO, EN LA FALTA DISCIPLINARIA CONTRA LA HONRADEZ CONSAGRADA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, ADEMÁS DE ENDILGARLE EL AGRAVANTE DESCRITO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL C) NUMERAL 4°, CONFORME LO INDICADO EN LA PARTE MOTIVA.

PARA NOTIFICAR A WISTON ENRIQUE KAHENZ SANCHEZ, APODERADOS FREDYS GUTIERREZ NIEVES Y LUIS SERGIO FLORES ACUÑAS, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 25/03/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 05/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 200011102000201400131 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL CESAR SALA DISCIPLINARIA
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 540011102000201900423
CONTRA ELEONORA CONTRERAS VILLAMIZAR, SIENDO DENUNCIANTE
CARMEN CECILIA LASPRILLA DIAZ, CON FECHA TRES (03) DE MARZO DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021), QUE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE
PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE
DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL NORTE DE
SANTANDER, RESOLVIÓ DECRETAR LA **TERMINACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO** SEGUIDO CONTRA LA PROFESIONAL DEL DERECHO
ELEONORA CONTRERAS VILLAMIZAR, DE CONFORMIDAD CON LO
EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A ELEONORA CONTRERAS VILLAMIZAR Y EL
APODERADO WOLFMAN CALDERON COLLAZOS, SE FIJA EL PRESENTE
EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE
TRES DÍAS, HOY 25/03/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA

Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 05/04/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 540011102000201900423 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER
DISCIPLINARIA